

RESOLUCION DE GERENCIA No. 001

(06 DE FEBRERO DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA INVITACION PRIVADA A (03) TRES
OFERENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESDE EL SITIO DE
CARGUE Y DESCARGUE, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS
SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI**

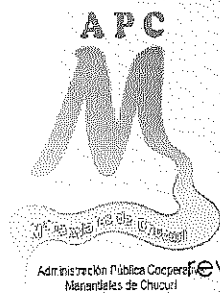
El **GERENTE** de la ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA
DE SERVICIOS PUBLICOS MANANTIALES DE CHUCURI E.S.P
en ejercicio de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración según
Acuerdo No 04 del 12 de Enero de 2023 y de las demás facultades legales,

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo a las competencias y a las facultades establecidas en el Manual de contratación de la Entidad, Acuerdo No 029 de 2019 y Acuerdo No 07 de 2020, adelantó todos los trámites, proyecciones y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESDE EL SITIO DE CARGUE Y DESCARGUE, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, a través de la modalidad de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES.
2. Que se publicó en la página Web de la Entidad, <http://manantialesdechucuri.com/>, los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones, para conocimiento de la ciudadanía y de los interesados, desde el día 02 de Febrero de 2023.
3. Que la Entidad, en su labor constante de verificación de los documentos que conforman el Proceso de Selección y en atención al cumplimiento del cronograma de proceso, recibió observaciones a la Invitación, por parte de los interesados en presentar sus propuestas las cuales representan gran importancia para la continuación del proceso contractual y merecen ser tenidas en cuenta con el fin de evitar confusiones.
4. Que en atención a lo expuesto y preservando los principios generales de la contratación, especialmente los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la Entidad encuentra procedente revocar la invitación pública No 01 publicada el día 02 de febrero de 2023 y en consecuencia dejar sin efectos los demás actos administrativos y actuaciones surtidas con posterioridad a su expedición.
5. Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece la posibilidad de que la administración proceda a la revocatoria directa de la Invitación Pública, razón por la cual bajo el amparo del ordenamiento jurídico la ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MANANTIALES DE CHUCURI E.S.P., considera pertinente proceder con la

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Cra 13 - Calle 11 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT.
900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Revocatoria.

6. Que esta revocatoria tiene la facultad de dejar sin efecto, de pleno derecho, los actos administrativos cuestionados cuando se ha incurrido en alguna de las causales contenidas en la Ley, las cuales pueden ser alegadas por la misma Administración, o por una parte que tenga interés en ello, en ejercicio del control de legalidad que realiza la Administración al evidenciar que uno de sus actos contraría lo establecido dentro de las condiciones contractuales establecidas por el Consejo de Administración para el presente proceso de invitación privada.

Por todo lo antes expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la INVITACIÓN PRIVADA PARA TRES (03) OFERENTES de fecha dos (2) de febrero de 2023 que tiene por objeto PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESDE EL SITIO DE CARGUÉ Y DESCARGUE, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acto en la página web de <http://manantialesdechucuri.com/>

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Vicente de Chucuri, a los seis (06) días del mes de febrero del 2023.

EDWIN FABIAN DUARTE NIEVES
Gerente

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Cra 13 - Calle 11 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co